



Expediente: 837/23

Carátula: CHAILE GUSTAVO ALEJANDRO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/
ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO XII

Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES

Fecha Depósito: 18/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20242006101 - CHAILE, GUSTAVO ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 837/23



H103125016206

JUICIO: "CHAILE GUSTAVO ALEJANDRO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 837/23. .

Sra. Jueza:

Informo que, el término de cinco (05) días otorgado a la accionada en proveído de fecha 14/02/24, y notificado por cédula en domicilio real en fecha 27/02/24 se encuentra vencido, sin que la misma hubiera dado cumplimiento con lo allí dispuesto. Es mi informe. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán.**

San Miguel de Tucumán.

Téngase presente el informe que antecede.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Martín Palacios de fecha 11/04/24:

I.Encontrándose vencido el término otorgado a la accionada en proveído de fecha 21/03/24, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En mérito, **hágasele saber** que las próximas notificaciones se le harán de conformidad y con las excepciones previstas por el art. 22 del CPL.

II.En mérito a las contancias de autos, atento al estado procesal de la causa, **ELÉVENSE** las presentes actuaciones a la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala que por turno corresponda, para la tramitación del recurso de apelación interpuesto por la parte **demandada**. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión..**EMA.837/23.R**

Actuación firmada en fecha 17/04/2024

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:

CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.